



Ref.: Páguese la factura N° 76 de fecha 02 de mayo de 2022 al proveedor que indica e instruye investigación sumaria.

DECRETO MUNICIPAL Nº 802/

LONGAVÍ, 27 MAYO 2022

VISTOS:

Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio $\rm N^\circ$ 319 de fecha 07 de abril de 2022, por medio del cual se nombra en el cargo de Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chávez Peña.

La ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus Atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que, se ha recepcionado en la oficina de Partes del Municipio la factura electrónica N° 76 de fecha 02 de mayo del año 2022, emitida por el proveedor de servicios, empresa **TRANSPORTES PATRICIO SUAZO FUENTES E.I.R.L.**, Rut 76.724.043-0, girada a nombre de la I. Municipalidad de Longaví, por un monto total de \$1.606.500.- (un millón seiscientos seis mil quinientos pesos), I.V.A. incluido, indicándose en la descripción de la misma "CONTRATACION DEL SRVIVCIO PARA RIEGO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE LONGAVI".

Que, mediante certificado de recepción de servicios emitido por el Administrativo Encargado de la Unidad de Servicios Generales, se solicita la cancelación factura Nº 76 por los servicios del camión aljibe de 10.000 litros, por un periodo de 10 días, para realizar riego de áreas verdes ubicadas en diversos sectores de la comuna, correspondiente al mes de abril de la anualidad en curso.

Que, conforme a los considerandos anteriores, no se ha podido establecer que la contratación ya indicada, se haya ajustado al procedimiento de compra, conforme a lo establecido a la Ley de Compras Públicas y su reglamento, por lo que se hace necesario realizar una breve investigación sumaria, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren caberle a los funcionarios municipales que corresponda.

NO

Que, sin perjuicio de lo anterior, jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes N° 16.540 de 2005, N° 9.405 de 2006, N° 29.069 de 2008, N° 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración, lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida en que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, proceda que esta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos hayan efectuado al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO:

I. PÁGUESE al proveedor de servicios, empresa TRANSPORTES PATRICIO SUAZO FUENTES E.I.R.L., Rut 76.724.043-0, la suma total de \$1.606.500.- (un millón seiscientos seis mil quinientos pesos), I.V.A. incluido, conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la Factura Electrónica N° 76 de fecha 02 de mayo del año 2022, singularizada en los considerandos del presente acto administrativo.

IMPÚTESE los gastos precedentemente II. señalados al ítem 215.22.08.003 "Servicios de Mantención de Jardines", subprograma 02, centro de costos 040129, del Presupuesto Municipal.

III. INSTRÚYASE investigación sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente acto administrativo, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas a los funcionarios de la Unidad de Adquisiciones, por los hechos señalados en los considerandos.

IV. DESÍGNESE como investigador a don Gonzalo Gardiazabal Aguilar, cédula nacional de identidad N° Director de la Secretaría Municipal de Planificación, grado 8° E.M.S.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Y CHÁVEZ PEÑA

TARIO MUNICIPAL (S)

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Investigador

Contabilidad